

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, estación de clasificación de Vicálvaro, grupo 9.º, términos municipales de Coslada y Madrid (Barajas).

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 de diciembre de 1966,

a las once de la mañana, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4, quinta planta, para después trasladarse al lugar de situación de las fincas para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.—5.356-E.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Don Manuel María de Zulueta y Enríquez.	General Sanjurjo, 50. Madrid	Entre ferrocarril By-Pass y San Fernando-Barajas ...	Labor.
2	Dña Eulalia y Felisa Rodríguez Noguera, don Luis, doña María y don Rafael Polo Rodríguez	—	Idem id.	Idem.
3	Don Mariano Laina	—	Idem id.	Idem.
4	Dña Cruz Najera Maregil	—	Idem id.	Idem.
5	Don Fernando Polo	—	Idem id.	Idem.
6	Jarama, S. A.	Montalbán, 9. Madrid	Idem id.	Idem.
7	Don Eulogio Ortiz Julián	—	Idem id.	Idem.
8	Don Vicente Julián Camino	—	Idem id.	Idem.
9	Jarama, S. A.	Montalbán, 9. Madrid	Idem id.	Idem.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oropesa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N.-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 1 y 2 del próximo mes de diciembre para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Oropesa, sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N.-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento especial prescrito por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Sin perjuicio de su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento de Oropesa y en esta Jefatura Regional (sita en paseo al Mar, sin número, Valencia), los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los errores de que pudiere adolecer dicha relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al calendario y horario siguientes:

DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 1966		DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1966	
Horas	Parcelas	Horas	Parcelas
10 a 11	1 a 30	10 a 11	151 a 180
11 a 12	31 a 50	11 a 12	181 a 200
12 a 13	51 a 70	12 a 13	201 a 220
13 a 14	71 a 90	13 a 14	221 a 240
16 a 17	91 a 110	16 a 17	241 a 260
17 a 18	111 a 130	17 a 18	261 a 280
18 a 19	131 a 150	18 a 19	281 a 302

Valencia, 16 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—5.370-E.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Nieva y Coca por las obras del proyecto de electrificación del trayecto «Hontanares de Eresma-Medina del Campo».

Aprobado por Orden ministerial de fecha 11 de junio de 1962 el proyecto de electrificación del trayecto «Hontanares de Eresma-Medina del Campo», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles e incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernación referido al periodo 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropia-

ciones que tuvieran que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma segunda, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud, se comunica a los interesados incluidos en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación que en los días 13 y 20 de diciembre de 1966 tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas enclavadas en los términos municipales de Nieva y Coca, respectivamente, comenzando por la finca figurada en primer lugar en cada uno de los términos municipales citados, a las once horas.

Lo que se hace constar por el presente anuncio para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1966.—El Delegado del Gobierno.—5.363-E.